



RESOLUCIÓN NÚMERO 397 DE 2021

29 ABR 2021

"Por medio de la cual se desiste la solicitud de Licencia de Construcción en modalidad de Obra Nueva con Radicado 20201007410 de 2020"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 1673 de 2013, Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, La Ley 675 de 2001, la Ley 1673 de 2013, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el día 22 de septiembre de 2020, bajo el radicado **20201007410**, la señora **ELEONORA MARGARITA CUBEROS OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No **1.037'581.174** en calidad de propietaria de Lote de terreno localizado en la Vereda la Corrala. Solicitó ante este despacho **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, en el predio identificado con matrícula inmobiliaria Nro.**001-1207561**.
2. El predio se encuentra en la Categoría de Suelo Suburbano, **ZS6_CN_S** según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas PBOT Acuerdo 014 de 2010.
3. Que para dicha solicitud se aportaron los siguientes documentos:

- ✓ Formulario Único Nacional
- ✓ Certificado de Tradición
- ✓ Copia Impuesto Predial
- ✓ Certificado de Alineamiento 20201006053
- ✓ Copia Escritura Publica 474
- ✓ Copia Cedula de Ciudadanía
- ✓ Factibilidad de Servicio de Acueducto
- ✓ Copia de la matrícula de la Arquitecta

φ

RESOLUCIÓN NÚMERO 397 DE 2021

- ✓ CD
 - ✓ Poder
 - ✓ Soporte de recibo de caja de Corantioquia
 - ✓ Resolución 9195 de 1999
 - ✓ Formulario Único Nacional de solicitud de vertimientos
 - ✓ Planos estructurales
 - ✓ Planos arquitectónicos
 - ✓ Memoria de Calculo
 - ✓ Avalúo comercial
 - ✓ Estudio de Suelos
4. Que atendiendo la disposición del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, la Secretaría de Planeación notificó la Citación a los vecinos colindantes, con los radicados **20202005747**, **20202005751** y **20202005740**, del 28 de octubre de 2020.
 5. Que el día 28 de octubre de 2020, bajo radicado **20202005733**, por medio del cual se expidió Documentos faltantes para legal y debida forma, la cual fue notificada a la señora **ELEONORA MARGARITA CUBEROS OROZCO**, el día 30 de octubre de 2020.
 6. Que el día 10 de diciembre de 2020, bajo radicado 20201009882, la señora **ELEONORA MARGARITA CUBEROS OROZCO** radicó: poder, fotografías, soporte de recibo de caja de solicitud de permiso de vertimientos y copia de la Resolución No 9195.
 7. Que el día 15 de diciembre de 2020, bajo radicado 20201009997, la señora **LIBIA LUZ RESTREPO** radicó, avalúo.
 8. Que el día 2 de febrero de 2021, bajo radicado 20212000597, se expidió Requerimientos para la solicitud de Licencia de Construcción, la cual fue notificada a la señora **LIBIA LUZ RESTREPO**, el día 4 de febrero de 2021.
 9. Que con el radicado **20211002661** del 16 de marzo de 2021 no se subsanaron los requerimientos realizado, ya que la Solicitud de Permiso de Vertimientos, no hace las veces de la Certificación o Resolución expedida por **CORANTIOQUIA** con el permiso de vertimientos y la aprobación para la construcción del pozo séptico, adicionalmente dentro de la Resolución 9195 no se identificó el predio objeto de solicitud y con la información aportada no se puede verificar que el predio pertenezca a la Parcelación " La Posada Oriente".
 10. Que según el Decreto No 1077 de 2015 en el Artículo **2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia**, se determina que: *"Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el*

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 397 DE 2021

artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.”

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Desistir la solicitud con radicado 20201007410 elevada ante este despacho por la Señora **ELEONORA MARGARITA CUBEROS OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía No **1.037'581.174**, propietaria del Lote localizado en la Vereda la Corrala, con la matrícula inmobiliaria No **001-1207561**, en la Categoría de Suelo Suburbano, **ZS6_CN_S** según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas PBOT Acuerdo 014 de 2010. **Por incumplimiento de las disposiciones del Decreto 1077 de 2015**

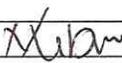
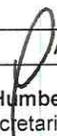
ARTÍCULO 2°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

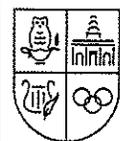
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 29 ABR 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó: 	Revisó: 	Aprobó: 
María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta – Contratista	Nancy Marín Toro Arquitecta – Contratista	David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

397
29 ABR 2021



NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 03/08/2021 y siendo las horas (9:30 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, la señora **JUAN ALBERTO FERNANDEZ HOYOS**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°42.889.481**, expedida en Envigado Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°397 29/05/2021**, "por medio de la cual se desiste la solicitud de licencia de Construcción en modalidad de obra nueva con radicado 20201007410 de 2020" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

Firma

Nombre: **LIBIA LUZ RESTREPO**

Cédula N° **42.889.481**

El (a) notificador (a)

Firma

Nombre: **Esteban Restrepo Correa**

Cédula N° **1.026.135.263**